

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 22 de Noviembre de 1885.*

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Comandante D. Eustaquio Ricoll.—Imaginaria.—Otro D. Rafael Maroto.—Hospital y Provisiones, núm. 2.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Anuncios oficiales.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Joaquin Romeo y Sinue y D. Baldomero Vazquez Carretero, Administrador e Interventor de Hacienda pública que han sido de la provincia de Nueva Ecija, sus apoderados ó herederos, si hubiesen fallecido, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar los pliegos de calificación de los reparos deducidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia; correspondiente al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885. —El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Joaquin Romeo y Sinue y D. Baldomero Vazquez Carretero, Administrador e Interventor que fueron de Hacienda pública de la provincia de Nueva Ecija, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos deducidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al tercer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado término, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885. —El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Fermín Enriquez y Donoso, Administrador de Hacienda pública que fué el distrito de Zamboanga, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de la segunda calificación de los reparos deducidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de

dicho Distrito, respectiva al primer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Angel Bustamante, Interventor de Hacienda pública que fué del distrito de Zamboanga, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de la segunda calificación del reparo deducido en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicho Distrito, respectiva al primer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo se dará al expediente el trámite que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Fermín Enriquez y Donoso, Administrador de Hacienda pública que fué del distrito de Zamboanga su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de la segunda calificación del reparo deducido en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicho distrito, respectiva al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Matias Aznar y D. Luis Perez de Tagle, Administrador e Interventor de Hacienda pública que fueron de la provincia de Ilocos Norte, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos que ha ofrecido en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de este Tribunal,

se cita, llama y emplaza a D. Matias Aznar y D. Luis Perez de Tagle Administrador e Interventor de Hacienda pública que fueron de la provincia de Ilocos Norte, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos que ha ofrecido en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al tercer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. José Zayas, Interventor de Hacienda pública que fué de la provincia de Ilocos Norte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos que ha ofrecido en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia respectiva al 5.<sup>o</sup> trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo se dará al expediente el trámite que corresponda parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. José Zayas, Interventor de Hacienda pública que fué de la provincia de Ilocos Norte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos que ha ofrecido en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 6.<sup>o</sup> trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 20 de Noviembre de 1885.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, á D. José Gonzalez, vecino que fué del pueblo de Tanjay, Isla de Negros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término improrogable de treinta días, ingrese en la Administracion de H. P. de dicha provincia, el importe de un terreno baldío realengo que denunció el 15 de Agosto de 1878 y le fué adjudicado en 28 de Setiembre de 1880, advirtiéndole que de no hacerlo así perderá cuanto derecho tiene al precitado terreno y se procederá á la enagenacion de este en pública subasta.

Manila 18 de Noviembre de 1885.—Francisco A. Santisteban. 2

ADUANA DE MANILA.

Mes de Octubre de 1885.

ESTADO del movimiento mercantil habido en los artículos sujetos al pago de derechos de exportación en el referido mes, con expresión de los puertos de destino, bandera y cantidades recaudadas por el mismo con- cepto comparado con el mes de Setiembre anterior.

| ARTICULOS DE EXPORTACION.         | PUERTOS DE DESTINO. | EXPORTADOS EN EL MES DE OCTUBRE. |                 |                     |                        |                 |                     | COMPARACION.        |                 |                     |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|-----------------|---------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|
|                                   |                     | En bandera nacional.             |                 |                     | En bandera extranjera. |                 |                     | TOTALES DE OCTUBRE. |                 |                     | TOTALES DE SETIEMBRE. |                 |                     | Más en Octubre. |                 |                     | Menos en Octubre. |                 |                     |
|                                   |                     | Kilóg.                           | Valores. Pesos. | Derechos. Pesos. C. | Kilógs.                | Valores. Pesos. | Derechos. Pesos. C. | Kilógs.             | Valores. Pesos. | Derechos. Pesos. C. | Kilógs.               | Valores. Pesos. | Derechos. Pesos. C. | Kilógs.         | Valores. Pesos. | Derechos. Pesos. C. | Kilógs.           | Valores. Pesos. | Derechos. Pesos. C. |
| Abacá rama . . . . .              | Liverpool.          | 151800                           | 17300           | 303'60              | 785235                 | 87360           | 1570'47             | 937035              | 104660          | 1874'07             | 3121542               | 383818          | 6243'08             | 1925673         | 204029          | 3851'35             | 3121542           | 383818          | 6243'08             |
|                                   | Singapore.          | 338528                           | 37102           | 677'06              | 832152                 | 106292          | 1664'31             | 338528              | 37102           | 677'06              | 33386                 | 6814            | 66'77               | 33386           | 6814            | 66'77               | 33386             | 6814            | 66'77               |
|                                   | Londres.            |                                  |                 |                     | 2414821                | 282953          | 4829'64             | 2414821             | 282953          | 4829'64             | 5703                  | 3905            | 57'03               | 4254            | 3395            | 42'54               | 5703              | 3905            | 57'03               |
|                                   | New York.           |                                  |                 |                     | 314732                 | 31000           | 629'46              | 314732              | 31000           | 629'46              | 47780                 | 2900            | 47'78               |                 |                 |                     | 47780             | 2900            | 47'78               |
|                                   | Boston.             |                                  |                 |                     | 159397                 | 19840           | 318'79              | 209947              | 25840           | 419'89              | 6008037               | 351056          | 8411'25             |                 |                 |                     | 6008037           | 351056          | 8411'25             |
| Hong-Kong.                        |                     |                                  |                 | 4506337             | 527445                 | 9012'67         | 5047215             | 587847              | 10094'43        | 68173               | 13047                 | 204'52          | 26337               | 4329            | 79'01           | 68173               | 13047             | 204'52          |                     |
| — obrado . . . . .                | Singapore.          | 9533                             | 2053            | 19'07               | 4337                   | 879             | 8'67                | 9533                | 2053            | 19'07               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Hong-Kong.          | 1582                             | 312             | 3'16                | 4337                   | 879             | 8'67                | 15452               | 3244            | 30'90               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| Añil . . . . .                    |                     | 11115                            | 2365            | 22'23               | 9957                   | 7300            | 99'57               | 9957                | 7300            | 99'57               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     |                        |                 |                     |                     |                 |                     |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| — tintarrou . . . . .             |                     |                                  |                 |                     |                        |                 |                     |                     |                 |                     |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     |                        |                 |                     |                     |                 |                     |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| Azúcar . . . . .                  | España.             | 157517                           | 16422           | 220'52              |                        |                 |                     | 157517              | 16422           | 220'52              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Liverpool.          | 506000                           | 20400           | 708'40              | 337809                 | 15000           | 472'93              | 337809              | 15000           | 472'93              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | New York.           |                                  |                 |                     | 1619505                | 86200           | 2267'31             | 1619505             | 86200           | 2267'31             |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Boston.             |                                  |                 |                     | 1518000                | 90000           | 2125'20             | 1518000             | 90000           | 2125'20             |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| Hong-Kong.                        |                     |                                  |                 | 506097              | 31000                  | 708'54          | 506097              | 31000               | 708'54          |                     |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 663517                           | 36822           | 928'92              | 3981411                | 222200          | 5573'98             | 4644928             | 259022          | 6502'90             |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| Café . . . . .                    | España.             | 64954                            | 12322           | 194'86              | 23604                  | 3900            | 70'81               | 64954               | 12322           | 194'86              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Londres.            |                                  |                 |                     | 5572                   | 1094            | 16'72               | 5572                | 1094            | 16'72               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Hong-Kong.          |                                  |                 |                     | 380                    | 60              | 1'14                | 380                 | 60              | 1'14                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Saigon.             |                                  |                 |                     | 29556                  | 5054            | 88'67               | 29556               | 5054            | 88'67               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| Maderas tintoreas . . . . .       | Liverpool.          | 24036                            | 475             | 9'61                | 24036                  | 475             | 9'61                | 24036               | 475             | 9'61                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | New York.           |                                  |                 |                     | 5061                   | 80              | 2'02                | 5061                | 80              | 2'02                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Hong-Kong.          |                                  |                 |                     | 96014                  | 1850            | 38'41               | 96014               | 1850            | 38'41               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| Tabaco elaborado . . . . .        |                     | 24036                            | 475             | 9'61                | 101075                 | 1930            | 40'43               | 125111              | 2405            | 50'04               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | España.             | 1725                             | 3178            | 82'80               |                        |                 |                     | 1725                | 3178            | 82'80               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Liverpool.          | 11562                            | 10395           | 554'98              |                        |                 |                     | 11562               | 10395           | 554'98              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Singapore.          | 18984                            | 30556           | 911'23              |                        |                 |                     | 18984               | 30556           | 911'23              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Londres.            |                                  |                 |                     | 75                     | 208             | 3'60                | 75                  | 208             | 3'60                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Hong-Kong.          | 507                              | 680             | 24'34               | 23472                  | 36920           | 1126'66             | 23979               | 37600           | 1151'51             |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| — rama Isabela y Cag . . . . .    | Emuy.               |                                  |                 |                     | 53                     | 108             | 2'54                | 53                  | 108             | 2'54                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   | Batavia.            |                                  |                 |                     | 967                    | 2000            | 46'42               | 967                 | 2000            | 46'42               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| — id. Visayas . . . . .           | Saigon.             |                                  |                 |                     | 2859                   | 4519            | 137'23              | 2859                | 4519            | 137'23              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
| — id. de las demás prov . . . . . |                     | 32778                            | 44809           | 1573'35             | 27426                  | 43755           | 1316'45             | 60204               | 88564           | 2889'80             | 44538                 | 84434           | 2137'84             | 15666           | 4130            | 751'96              | 44538             | 84434           | 2137'84             |
|                                   |                     | 482271                           | 127953          | 28936'26            |                        |                 |                     | 482271              | 127953          | 28936'26            | 512581                | 165792          | 30754'86            | 49542           | 7987            | 1486'26             | 512581            | 165792          | 30754'86            |
|                                   |                     | 111684                           | 18479           | 3350'52             |                        |                 |                     | 111684              | 18479           | 3350'52             | 62142                 | 10492           | 1864'26             | 186385          | 34232           | 3354'93             | 62142             | 10492           | 1864'26             |
|                                   |                     | 322066                           | 60242           | 5797'19             |                        |                 |                     | 322066              | 60242           | 5797'19             | 135681                | 26010           | 2442'26             |                 |                 |                     | 135681            | 26010           | 2442'26             |
|                                   |                     | 540878                           | 60402           | 1081'76             | 4506337                | 527445          | 9012'67             | 5047215             | 587847          | 10094'43            | 3121542               | 383818          | 6243'08             | 1925673         | 204029          | 3851'35             | 3121542           | 383818          | 6243'08             |
|                                   |                     | 11115                            | 2365            | 22'23               | 4337                   | 879             | 8'67                | 15452               | 3244            | 30'90               | 33386                 | 6844            | 66'77               | 33386           | 6844            | 66'77               | 33386             | 6844            | 66'77               |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 9957                   | 7300            | 99'57               | 9957                | 7300            | 99'57               | 47780                 | 2900            | 47'78               | 47780           | 2900            | 47'78               | 47780             | 2900            | 47'78               |
|                                   |                     | 663517                           | 36822           | 928'92              | 3981411                | 222200          | 5573'98             | 4644928             | 259022          | 6502'90             | 6008037               | 351056          | 8411'25             |                 |                 |                     | 6008037           | 351056          | 8411'25             |
|                                   |                     | 64954                            | 12322           | 194'86              | 23604                  | 3900            | 70'81               | 64954               | 12322           | 194'86              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 5572                   | 1094            | 16'72               | 5572                | 1094            | 16'72               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 380                    | 60              | 1'14                | 380                 | 60              | 1'14                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 64954                            | 12322           | 194'86              | 29556                  | 5054            | 88'67               | 29556               | 5054            | 88'67               | 68173                 | 13047           | 204'52              | 26337           | 4329            | 79'01               | 68173             | 13047           | 204'52              |
|                                   |                     | 24036                            | 475             | 9'61                | 24036                  | 475             | 9'61                | 24036               | 475             | 9'61                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 5061                   | 80              | 2'02                | 5061                | 80              | 2'02                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 96014                  | 1850            | 38'41               | 96014               | 1850            | 38'41               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 24036                            | 475             | 9'61                | 101075                 | 1930            | 40'43               | 125111              | 2405            | 50'04               | 285450                | 4831            | 114'18              |                 |                 |                     | 285450            | 4831            | 114'18              |
|                                   |                     | 1725                             | 3178            | 82'80               |                        |                 |                     | 1725                | 3178            | 82'80               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 11562                            | 10395           | 554'98              |                        |                 |                     | 11562               | 10395           | 554'98              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 18984                            | 30556           | 911'23              |                        |                 |                     | 18984               | 30556           | 911'23              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 75                     | 208             | 3'60                | 75                  | 208             | 3'60                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 507                              | 680             | 24'34               | 23472                  | 36920           | 1126'66             | 23979               | 37600           | 1151'51             |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 53                     | 108             | 2'54                | 53                  | 108             | 2'54                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 967                    | 2000            | 46'42               | 967                 | 2000            | 46'42               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 2859                   | 4519            | 137'23              | 2859                | 4519            | 137'23              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 32778                            | 44809           | 1573'35             | 27426                  | 43755           | 1316'45             | 60204               | 88564           | 2889'80             | 44538                 | 84434           | 2137'84             | 15666           | 4130            | 751'96              | 44538             | 84434           | 2137'84             |
|                                   |                     | 482271                           | 127953          | 28936'26            |                        |                 |                     | 482271              | 127953          | 28936'26            | 512581                | 165792          | 30754'86            | 49542           | 7987            | 1486'26             | 512581            | 165792          | 30754'86            |
|                                   |                     | 111684                           | 18479           | 3350'52             |                        |                 |                     | 111684              | 18479           | 3350'52             | 62142                 | 10492           | 1864'26             | 186385          | 34232           | 3354'93             | 62142             | 10492           | 1864'26             |
|                                   |                     | 322066                           | 60242           | 5797'19             |                        |                 |                     | 322066              | 60242           | 5797'19             | 135681                | 26010           | 2442'26             |                 |                 |                     | 135681            | 26010           | 2442'26             |
|                                   |                     | 540878                           | 60402           | 1081'76             | 4506337                | 527445          | 9012'67             | 5047215             | 587847          | 10094'43            | 3121542               | 383818          | 6243'08             | 1925673         | 204029          | 3851'35             | 3121542           | 383818          | 6243'08             |
|                                   |                     | 11115                            | 2365            | 22'23               | 4337                   | 879             | 8'67                | 15452               | 3244            | 30'90               | 33386                 | 6844            | 66'77               | 33386           | 6844            | 66'77               | 33386             | 6844            | 66'77               |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 9957                   | 7300            | 99'57               | 9957                | 7300            | 99'57               | 47780                 | 2900            | 47'78               | 47780           | 2900            | 47'78               | 47780             | 2900            | 47'78               |
|                                   |                     | 663517                           | 36822           | 928'92              | 3981411                | 222200          | 5573'98             | 4644928             | 259022          | 6502'90             | 6008037               | 351056          | 8411'25             |                 |                 |                     | 6008037           | 351056          | 8411'25             |
|                                   |                     | 64954                            | 12322           | 194'86              | 23604                  | 3900            | 70'81               | 64954               | 12322           | 194'86              |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 5572                   | 1094            | 16'72               | 5572                | 1094            | 16'72               |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     |                                  |                 |                     | 380                    | 60              | 1'14                | 380                 | 60              | 1'14                |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |
|                                   |                     | 64954                            | 12322           | 194'86              | 29556                  | 5054            |                     |                     |                 |                     |                       |                 |                     |                 |                 |                     |                   |                 |                     |

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á concierto público para su remate en el mejor precio, la venta de los materiales procedentes del derribo del mercado de la Quinta de los propios del municipio, con entera sujecion al pliego de bases que á continuacion se inserta. El acto del remate tendrá lugar ante la citada Excmo. Corporacion en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 23 del presente mes á las diez de la mañana.

Manila 13 de Noviembre de 1885.—Bernardino Marzano.

Pliego de bases para la venta en concierto público de los materiales procedentes del derribo del mercado de la Quinta, de los propios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Se venden en concierto público los materiales procedentes del derribo del mercado de la Quinta, que se detallan á continuacion con sus avalúos correspondientes.

| Clases.  | Dimensiones en metros. |          |         | Parcial. Cúbico. | Total. Cúbico. | Precio de la unidad. |       | Importes. |            |           |
|--|------------------------|----------|---------|------------------|----------------|----------------------|-------|-----------|------------|-----------|
|  | Longitud.              | Latitud. | Grueso. |                  |                | Pesos.               | Cént. | Pesos.    | Cént.      |           |
| Piés derechos . . . . .                                    | 5'40                   | 0'25     | 0'25    | 23287            | 59874          | 1                    | 59    | 87        |            |           |
| Tirantes . . . . .   | 4'40                   | 0'23     | 0'13    | 8783             |                |                      |       |           |            |           |
| Pares . . . . .  | 4'20                   | 0'20     | 0'15    | 6595             |                |                      |       |           |            |           |
| Sopandas . . . . .   | 4'58                   | 0'18     | 0'15    | 2791             |                |                      |       |           |            |           |
| Puentes . . . . .  | 2'50                   | 0'18     | 0'15    | 2791             |                |                      |       |           |            |           |
| Pendolones . . . . .                                       | 4'70                   | 0'18     | 0'15    | 2791             |                |                      |       |           |            |           |
| Tornapuntas . . . . .                                      | 1'20                   | 0'20     | 0'15    | 0900             |                |                      |       |           |            |           |
| Riostras . . . . .   | 1'00                   | 0'15     | 0'15    | 1687             |                |                      |       |           |            |           |
| Metros lineales de lomera . . . . .                        | 4'15                   | 0'15     | 0'12    | 7470             |                |                      |       |           |            |           |
| Bancalos . . . . .   | 0'16                   | 0'15     | 0'10    | 4415             |                |                      |       |           |            |           |
| Hojas de puertas sencillas de varias dimensiones . . . . . | 0'60                   | 0'12     | 0'10    | 0705             |                |                      |       |           |            |           |
| Id. de ventanas de tabla de id. id. . . . .                |                        |          |         |                  |                |                      | 0     | 50        | 10         |           |
| Tablas cajon de molave de id. id. . . . .                  |                        |          |         |                  |                |                      | 0     | 30        | 9          |           |
| Planchas de hierro galvanizado acanaladas . . . . .        |                        |          |         |                  |                |                      | 2     | 0/0       | 11         | 60        |
|  |                        |          |         |                  |                |                      | 0     | 20        | 23         | 20        |
| <b>Total.</b>  |                        |          |         |                  |                |                      |       |           | <b>113</b> | <b>67</b> |

1.º El tipo para la celebracion de este concierto será en progresion ascendente el de la cantidad de ciento trece pesos y sesenta y siete céntimos.

2.º Para garantir el cumplimiento de este servicio el contratista entregará en metálico

ó en documento de depósito en la caja del mismo nombre de la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de once pesos treinta y siete céntimos.

4.º El rematante extraerá los referidos materiales del sitio en que están depositados dentro del término de diez dias contados desde el en que se le notifique la aprobacion del remate.

5.º El contratista ingresará en la Tesorería del Municipio, la cantidad en que se le hubiese adjudicado la venta de los mencionados materiales, al tercer dia de haberle notificado la aprobacion del remate, devolviéndole entonces el depósito provisional para licitar.

6.º El contratista otorgará su obligacion ante el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, que será autorizada por el Secretario de dicha Corporacion y se cancelará despues de terminado el contrato.

7.º Si el contratista faltase al cumplimiento de sus obligaciones se procederá á nuevo concierto á cuenta y riesgo del mismo, perdiendo el depósito de garantía que quedará á beneficio del citado Municipio.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de N. enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial (de tal fecha), de la instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la venta en concierto público de los materiales procedentes del derribo del mercado de la Quinta, de los propios de la indicada Corporacion y de todas las obligaciones y derechos que se señala el pliego de bases que han de regir en el referido concierto, se compromete á tomar por su cuenta los espresados materiales por la cantidad de (aqui el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo:  
Proposicion para la compra de los materiales procedentes del derribo del mercado de la Quinta de los propios del Excmo. Ayuntamiento.  
Manila 13 de Noviembre de 1885.—Es copia, Bernardino Marzano. 1

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositada en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con los documentos justificativos de su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.  
Manila 20 de Noviembre de 1885.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Don Luciano Costosa, vecino del pueblo y cabeza de Talarac, se servirá comparecer en esta Escribanía de Hacienda, situada en la Plaza de P. Ortega antes de San Gabriel núm. 3, al objeto de enterársele de un asunto que le concierne.  
Manila 21 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres.

El dia 7 de Enero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Velario Estefanes, situado en el sitio denominado Carabon, jurisdiccion del pueblo de Magarao de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 235 pesos 61 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 20 de fecha 20 de Julio último.  
La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres. 2

El dia 7 de Enero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por los señores Gachitorona Hermanos, situado en el sitio denominado Mayagay, jurisdiccion del pueblo de Mababato de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 209 pesos 72 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 21 de fecha 21 de Julio último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres. 2

El dia 7 de Enero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Feliciano Padilla, situado en el sitio denominado San José, jurisdiccion del pueblo de Nueva Cáceres de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 253 pesos 53 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 21 de fecha 21 de Julio último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres. 2

El dia 7 de Enero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Doña Antonia Cecilio, situado en el sitio denominado Tondo, jurisdiccion del pueblo de Quipayo de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 297 pesos 91 cént. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 19 de fecha 19 de Julio último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres. 1

El dia 7 de Enero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel Achondo, situado en el sitio denominado Dominano, jurisdiccion del pueblo de Mababato de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 328 pesos 85 cént. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 21 de fecha 21 de Julio último.  
La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres. 1

El dia 7 de Enero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna del distrito de Romblon, la venta de un terrero baldío realengo denunciado por D. Joaquin Barceló y Orozco, situado en el sitio denominado estremo Sur de la Isla de Tablas, jurisdiccion del pueblo de Looe dicho Distrito y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila 18 de Noviembre de 1885.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Looe distrito de Romblon denunciado por D. Joaquin Barceló y Orozco, vecino de Looe.

1.º La Hacienda enagenada en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado estremo Sur de la Isla de Tablas, jurisdiccion del pueblo de Looe, de cabida de doscientas diez hectáreas, equivalentes á setenta y cinco quifiones, una balita, un loan y setenta brazas cuadradas, hallándose constituidos sus linderos en todo el perimetro por montes del Estado formando el terreno una faja ó rena cruzada por el arroyo Guimbirayan, la cual corre por el Norte á los montes de Luinayan, prolongándose en direccion Sur hasta el arroyo Timbaon y midiendo en la citada direccion 3500 metros mientras que en la de Sur á Oeste, estendiéndose á uno y otro lado del arroyo Guisubirayan mide 600.

2.º La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos pesos, cuarenta y seis céntimos y siete octavos.

3.º La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Romblon en el mismo dia y hora que se anunciaron en la Gaceta de Manila.

4.º Constituida la Junta en el sitio y hora que se señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá esplicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.º Las proposiciones serán por escrito, con entera

sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.º espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de quince pesos que importa el 5 p 100 del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.º Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.º Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Romblon la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificación al denunciador se hará por la Administración de Rentas ó por la Subalterna de Romblon segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.a será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de la provincia de Romblon segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda pública de la citada provincia segun el adjudicatario tenga por conveniente.

**Advertencias generales.**

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacifica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la via gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el examen de las resoluciones de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila 28 de Octubre de 1885.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Francisco A. Santisteban.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. D. N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de . . . de la jurisdiccion. . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . el 5 p<sup>o</sup> de que habla la condicion 6.a del referido pliego. 2

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS DE FILIPINAS.**

El dia 28 de Diciembre próximo y á las diez en punto de su mañana, tendrá lugar un concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central de Rentas, Propiedades y Aduanas, y ante la Subdelegacion de Hacienda pública de Masbate y Ticao, con objeto de arrendar por tres años la renta del juego de gallos de la mencionada provincia, bajo el tipo de setenta pesos en progresion ascendente, por el trienio de su duracion, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Subalterna indicada y en el Negociado respectivo de este Centro.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el dia, hora y sitios que arriba se menciona.

Manila 18 de Noviembre de 1885.—Francisco A. Santisteban. 1

**CASA CENTRAL DE VACUNACION.**

El Jueves 26 del presente mes, á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna. Manila 19 de Noviembre de 1885.—Dr. Candelas.

**Estado del número de vacunados en el dia de la fecha.**

| PUEBLOS.              | Homb. | Muj. | Niños.    | Niñas.   | Total.    |
|-----------------------|-------|------|-----------|----------|-----------|
| Manila.               |       |      | 2         |          | 2         |
| Tondo, naturales.     |       |      | 3         | 1        | 4         |
| Id., mestizos.        |       |      | 1         |          | 1         |
| Binondo, naturales.   |       |      | 1         | 1        | 2         |
| Id., mestizos.        |       |      | 1         |          | 1         |
| San José.             |       |      |           | 2        | 2         |
| Sta. Cruz, naturales. |       |      | 2         |          | 2         |
| Id., mestizos.        |       |      | 2         |          | 2         |
| Quiapo.               |       |      |           | 1        | 1         |
| Sampaloc.             |       |      | 2         | 1        | 3         |
| San Miguel.           |       |      |           |          |           |
| S. Fernando de Dilao. |       |      | 3         | 1        | 4         |
| Ermita.               |       |      | 2         |          | 2         |
| Malate.               |       |      |           |          |           |
| Parañaque.            |       |      |           |          |           |
| Pineda.               |       |      |           |          |           |
| Las Piñas.            |       |      |           |          |           |
| Santa Ana.            |       |      |           |          |           |
| San Pedro Macati.     |       |      |           |          |           |
| Pasig.                |       |      |           |          |           |
| Pateros.              |       |      |           |          |           |
| Taguig.               |       |      |           |          |           |
| Muntinlupa.           |       |      |           |          |           |
| Pandacan.             |       |      |           |          |           |
| Mariquina.            |       |      |           |          |           |
| San Mateo.            |       |      |           |          |           |
| Caloocan.             |       |      |           |          |           |
| Montalban.            |       |      |           |          |           |
| Malabon.              |       |      |           |          |           |
| Navotas.              |       |      |           |          |           |
| Novaliches.           |       |      |           |          |           |
| <b>Total.</b>         |       |      | <b>18</b> | <b>8</b> | <b>26</b> |

Manila 19 de Noviembre de 1885.—El primer vocal de turno, Dr. Candelas.

**Providencias judiciales.**

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor Juez de 1.ª instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, de que yo el Escribano doy fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Benedicto Parulan (a) Ioto, de treinta y siete años de edad, indio, casado, natural y vecino de Bocaue, empadronado en la Cabecera de D. Francisco de los Santos; y Balbino de Castro (a) Bino, indio, casado, natural y vecino de Bocaue, de treinta y seis años de edad, empadronado en la Cabecera núm. 14 de D. Sebastian Nicolás, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 5261 por hurto frustrado y lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan 17 de Noviembre de 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sria., Vicente Enriquez.

Don Jesus Calvo Romeral, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Cavite, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Joaquin Riego de Dios, residente en el pueblo de Maragondon, de oficio cargador y empadronado en Manila, segun la patente núm. 1823, para que en el término de nueve dias, á presentar en este Juzgado de Cavite á declarar como testigo en la causa núm. 4474 contra desconocidos sobre muerte y en caso contrario, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Cavite 14 de Noviembre de 1885.—Jesus Calvo Romeral.—Por mandado de su Sria., Pedro Paig.

Don Francisco Enriquez y Villanueva, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia del Juzgado del distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregones y edictos al procesado Policarpo Sanchez, meztiso sangley, casado sin hijo, de treinta y dos años de edad, natural y vecino del arrabal de Santa Cruz, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, de oficio cocinero y sabe leer y escribir, reo ausente de la causa núm. 4742 seguida contra el mismo por lesiones, para que por el término de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para ser notificado de la Real ejecutoria recaida en dicha causa, apercibido que

de no hacerlo, se procederá contra el mismo á lo que en derecho haya lugar.

Dado en Quiapo á 19 de Noviembre de 1885.—Francisco Enriquez.—Por mandado de su Sria., Pedro de Leon.

Don Rafael Atienza y Ramirez Tello, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido Nicolás del Rosario, vecino de San Miguel de Mayumo provincia de Bulacan, para que por el término de quince dias, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4080 por robo en cuadrilla con lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro 14 de Noviembre de 1885.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sria. Catalino Ortiz y Airos.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Tarlac, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados que suscriben dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente Domingo Cabantug, indio, casado, de treinta y cuatro años de edad, natural de Malolos en Bulacan, vecino de la cabecera de Tarlac, del barangay núm. 41 de D. Tiburcio Tubano y de oficio labrador, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, para ser notificado en la causa núm. 1132 sobre hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 12 de Noviembre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Luciano Maglanoc, Bonifacio Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias, al Alberto Layug vecino de Múrcia de esta provincia, testigo ausente en la causa núm. 1185 que instruyo contra Macario Lagman y otros sobre robo en cuadrilla secuestro, de personas, lesiones y tentativa de rapto, para que dentro de dicho término, se presente en este Juzgado á declarar en la misma, bajo apercibimiento de estrados caso contrario.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 14 de Noviembre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Luciano Maglanoc, Bonifacio Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias, contados desde el en que aparezca insertado este edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas á los reos ausentes José Dizon, Sotero del mismo apellido, Baltasar Saelo, Domingo Capulog, vecinos de Sta. Ana, Magalang y Mexico de la Pampanga, Antonio Sinaupang y Tranquilino Datu, de Concepcion de esta de Tarlac, contra quienes procede en la causa núm. 1185 por robo, lesiones y tentativa de rapto, á fin de que dentro del expresado término, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que les resultan de dicha causa, administrándoles justicia si así lo hicieren y en caso contrario sustanciaré el proceso en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con respecto á ellos las ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado y parándoles por consiguiente los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 14 de Noviembre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Luciano Maglanoc, Bonifacio Guevara.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en la informacion ad perpetuum ofrecida por doña Dorotea Santa María esposa de D. Vicente Gorostiza, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á una casa situada en la calle de Alejandro VI del arrabal de Sampaloc que linda por Oeste calle en medio con el solar de D. Eustaquio Prudencio Foz, por Este con el de D. Manuel Ariola, por Sur con la casa y solar de Potenciano Manuel Raires y por Norte con la casa y solar de Antero Gallardo, para que en el término de nueve dias, se presenten en este Juzgado, bien por sí, ó por apoderados instruidos y espensados, á deducir el derecho que les asista; apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Escribanía del distrito de Quiapo á 19 de Noviembre de 1885.—Pedro de Leon.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito, recaida en la causa núm. 4887 que se sigue contra Laureano Laeica y otra por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Matias, vecino del arrabal de Santa Cruz, para que en el plazo de nueve dias, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Escribanía del distrito de Quiapo á 19 de Noviembre de 1885.—Vicente Santos.